

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-259. -EJECUTIVO-

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 8 de febrero de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

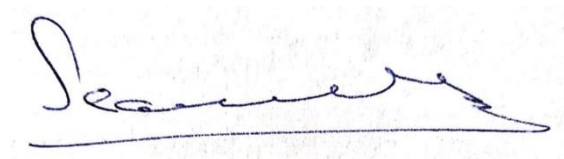
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (9) de febrero del dos mil veintidós (2022)

No habiendo sido objetada la anterior liquidación del crédito realizada por el apoderado de la demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos adelantado por la Señora SILVIA JULIANA LOZANO MEDINA, en contra del Señor OSCAR VILLAMIZAR RODRIGUEZ, y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a long horizontal line extending to the right.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.